



13 NOV. 1935  
Municipal  
+do 121155

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 270

Lunes 18 de Noviembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, más de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### RETIRO OBRERO

#### Circular

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de enviar al Jefe de la Caja de Reclutas, número 49, de esta capital, relación de los individuos que se hallan inscriptos en el régimen de Retiro obrero, con expresión del patrono o entidad patronal que hasta el día de su presentación para el destino a Cuerpo venían satisfaciendo las cuotas, a fin de darse cumplimiento a la Circular de 19 de Septiembre de 1934 y puedan llegar estas relaciones al representante del Ministerio de la Guerra en el Instituto Nacional de Previsión, a los efectos de reclamación y abonos de las cuotas mencionadas.

Esta relación se ha de referir, tanto a los reclutas concentrados en Caja para su destino a Cuerpo en los tres primeros días del mes actual, como a los que han de concentrarse el próximo día 19, dándose cumplimiento seguidamente a esta Circular, dada la importancia de este servicio, y por lo que respecta a los reclutas que han de incorporarse en los segundos llamamientos, se cumplimentará igualmente, remitiendo estas relaciones una vez que hayan verificado su incorporación a Caja, todos los mozos llamados a concentración.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4814

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cum-

plimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

##### LOGROSAN

Dos ovejas blancas, oreja derecha despuntada, hierro O. (5=2 pstas.) 4809

##### NAVAS DEL MADROÑO

Dos borregos negros, con campanilla y rabo largo. (4=1'60 pstas.) 4826

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Asociaciones inscritas

(Continuación)

##### SECCION OBRERA

###### Villamesías

222. Asociación agrícola y pecuaria.

223. Obreros del campo.

411. Paz y trabajo.

###### Villamiel

224. Juventud católica campestre.

225. Sociedad obrera La Unión.

226. El Porvenir de la tierra.

298. Trabajadores de la tierra.

412. Obreros socialistas Fraternidad.

447. Sindicato agrícola La Protectora.

###### Villanueva de la Sierra

227. Obreros del campo y oficios varios.

###### Villanueva de la Vera

460. Sociedad obrera campesina Justicia y trabajo.

##### Villar del Pedroso

228. Obreros agricultores, oficios varios.

338. Federación obrera.

##### Villar de Plasencia

229. La Villariega.

##### Villasbuenas de Gata

230. La Libertad.

452. Unión obrera campesina.

##### Zarza de Granadilla

231. El Porvenir, trabajadores de la tierra.

##### Zarza de Montánchez

413. Unión Zarceña.

##### Zarza la Mayor

233. Oficios varios U. G. T.

234. Oficios varios y trabajadores de la tierra.

##### Zorita

235. Sociedad de obreros del campo.

457. Unión obrera campesina.

236. Sociedad de oficios varios La Luz.

### SOCIEDADES OBRERAS DOMICILIADAS EN ANEJOS

#### El Bronco

103. La Estrella, oficios varios.

Huertas de Valencia de Alcántara

128. La Honradez, trabajadores de la tierra.

#### Huertas de Animas

388. La Progresiva.

215. La Esperanza.

#### Navatrasierra

291. Trabajadores de la tierra.

#### Pago de San Clemente

216. El Amor propio.

371. Trabajadores de la tierra y obreros aparceros.

Roturas de Cabañas del Castillo

178. Agrupación socialista de trabajadores de la tierra.

#### Retamosa de Cabañas

294. Trabajadores de la tierra.

#### Rivera Oveja

320. Obreros campesinos.

### SECCION PATRONAL

#### Acehucho

120. Asociación de propietarios.

#### Ahigal

1. Los propietarios de Ahigal.

2. Agrupación local de alianza de labradores.

#### Albalá

3. Sociedad Unión agraria

Agrupación local de labradores.

#### Alcántara

4. Asociación de propietarios.

#### Almoharín

5. Agrupación local alianza de labradores.

#### Alouéscar

6. Sociedad agrícola de arrendatarios C. y aparceros.

#### Aldea del Cano

129. Agrupación local de agricultores y ganaderos.

#### Almoharín

7. La protección agrícola.

8. Pequeños propietarios y aparceros.

9. Agrupación de patronos rurales.

#### Arroyo del Pueco

10. Patronal agropecuaria.

121. La Arroyana, patronal agrícola.

#### Arroyomolinos de Montánchez

11. Alianza de labradores.

#### Baños

13. Sociedad de ganaderos.

#### Barrado

12. Alianza de labradores.

#### Benquerencia

13. Alianza de labradores.

#### Bohonal de Ibor

104. Alianza de labradores.

#### Botija

14. Alianza de labradores.

#### Brozas

15. Alianza de labradores.

16. Asociación de propietarios rurales.

94. Asociación de arrendatarios agrícolas.

#### Cáceres

17. Alianza de labradores.

18. Federación provincial de Asociación propietarios del partido de Trujillo.

19. Federación provincial de Asociaciones de propietarios rurales de Cáceres.

20. Asociación de propietarios rurales de Cáceres.

21. Unión de fabricantes de pan.

22. Fabricantes de harinas de la provincia.

23. Asociación mercantil e industrial.

96. Sociedad patronal de peluqueros y barberos.

97. Asociación patronal de arrendatarios de la tierra.  
 100. Comunidad de regantes.  
 102. Asociación provincial de arrendatarios de la tierra.  
 119. Colegio oficial de practicantes.  
 122. Propietarios de fincas urbanas.
- Calzadilla
24. Alianza de labradores.  
 25. Gremio de labradores.
- Cañamero
26. Alianza de labradores.
- Cañaverál
27. Alianza de labradores.
- Casar de Cáceres
28. Alianza de labradores.  
 95. Labradores y aparceros, Agrícola patronal.
- Casillas de Coria
29. Unión agraria.  
 30. Alianza de labradores.
- Ceclavín
31. Asociación de propietarios.
- Cedillo
32. La Esperanza, unión de labradores.
- Cilleros
127. Defensores de los olivos.
- Coria
33. Unión agraria de Coria.
- Cumbre (La)
34. La clase media campesina.
- Garrovillas
35. Asociación de propietarios del partido.
- Gata
36. Asociación de propietarios rurales.
- (Continuará). 4686

## Recaudación de Contribuciones

DE LA

### 3.ª Zona de Hoyos

#### EDICTO

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del presupuesto del año de 1933-34 y 1.º y 2.º trimestre de 1935, por el concepto de contribución Rústica, correspondiente a los deudores desconocidos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embar-

gadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombre de los contribuyentes, su vecindad, fincas embargadas y valoración, deducidas cargas

Número 25.—Débitos, 68'79 pesetas.—Doña Damiana Barroso, de Villanueva de la Sierra: Un olivar de 20 pies al sitio Rodeo Pelado, de cabida cinco cuartillos, equivalente a 2 áreas y 23 centiáreas. Linda por S., los de Manuel Román; N., los de Joaquín Antúnez; M., los del declarante, y P., los de Miguel Martín; valorada en 290'80 pesetas.

Otro olivar de 28 pies al sitio el Rebollo, de cabida siete cuartillos, equivalente a 3 áreas y 12 centiáreas. Linda por S., los de Aquilino Muñoz; N., los de Juan Antonio Muñoz; M., los de Demetrio Cañillas, y P., los de Tomás Domínguez; valorada en 405'80 pesetas.

Número 41 y 40.—Débitos, 73'80 pesetas.—Don José Corchero Pérez, de Villanueva de la Sierra: Un olivar de 45 pies al sitio los Periañez, de cabida doce cuartillos, equivalente a 5 áreas y 36 centiáreas. Linda por S., los de herederos de Pedro María Durán; P., los de Francisco Rodríguez; M. y P., los de Santiago Simón; valorada en 191'40 pesetas.

Una viña de tres peonadas al sitio Nava Chica, de cabida cuatro cuartillos, equivalente a 1 área y 78 centiáreas. Linda por S., la de José Sánchez; N. y P., la de Gregorio Martín, y M., la de Feliciano Corchero; valorada en 211 pesetas.

Número 46, 47 y 48.—Débitos, 174'44 pesetas.—Doña Anastasia Corchero por María Gallego, de Villanueva de la Sierra: Un olivar de 31 pies al sitio el Riscal, de cabida ocho cuartillos, equivalente a 3 áreas y 57 centiáreas. Linda por S., los de Cirilo Pulido; N., los de Felipe Muñoz, y M. y P., los de Francisco Gordo; valorada en 649 pesetas.

Número 44 y 43.—Débitos, 71'27 pesetas.—Don Angel Corchero Mateos, de Villanueva de la Sierra: Un huerto con tres árboles frutales al sitio Eras, de cabida cuatro cuartillos, equivalente a 1 área y 78 centiáreas. Linda por S., camino de cerca de los Simones; N., huerto de Santiago Corchero; P., el de Anastasia Corchero, y N., el Arroyo; valorada en 206'60 pesetas.

Una viña de 4 peonadas al sitio Nava Chica, de cabida seis cuartillos, equivalente a 2 áreas y 68 centiáreas. Linda por S., la de herederos de Pedro Corchero; M., calleja concejil; P. y N., viña de Alejo Corchero; valorada en 386'40 pesetas.

Número 44, 46 y 45.—Débitos, 179'72 pesetas.—Don Juan Corchero Martín, de Villanueva de la Sierra: Un olivar de 62 pies al sitio la cerca de los Simones, de cabida diecisiete cuartillos, equivalente a 7 áreas y 60 centiáreas. Linda por S., camino; N. y P., olivos de Modesto Corchero, y M. los de Leoncio Durán; valorada en 593'80 pesetas.

Número 50 y 49.—Débitos, 246'77 pesetas.—Don Mateo Cor-

chero Simón, de Villanueva de la Sierra: Un olivar con 28 pies al sitio Vallejón, de cabida siete cuartillos, equivalente a 3 áreas y 12 centiáreas. Linda por S., con viña de Luis Galindo; M., camino de San Cruz; P., el Sagual, y N., calleja concejil; valorada en 642'60 pesetas.

Una viña de 3 peonadas al sitio Eras, de cabida cuatro cuartillos, equivalente a 1 área y 78 centiáreas. Linda por S. y N., Eras; M., viña de Rafael Mateos, y P., Leoncio Durán; valorada en 422'20 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1918, publíquese y fíjese el presente edicto en Villanueva de la Sierra, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Campo a 23 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

#### EDICTO

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador y Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda pública don Estanislao Cáceres, don Silvestre Castillo, don Francisco Domínguez Gasco, don Florencio Gómez, don Genaro Gómez, don Raimundo Hernández, don Esteban Hierro, don Eustaquio Sánchez, don Isidro Sánchez, don Nicolás Sánchez, don Segundo Sánchez, don Mauricio Corchero, don Santiago Gómez, don Esteban Martín, doña Manuela Martín, don Sivestre Rodríguez, don Ciriaco Cáceres, don Silvestre Castillo, don Cleofé Castillo, don Santiago Corchero, don Hipólito Galán, don Miguel Galán Rodríguez, don Petronilo Gil, doña Felisa González, don Gabino Iglesias, don Fermín López, don Esteban Martín, don Pedro Martín, doña Casiana Manzano, don Angel Rodríguez, doña Isabel Sánchez, don Juan Sánchez, don Simón Tello y don Maximino Vega, por el concepto de contribución Urbana, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que los contribuyentes a que el mismo se refieren hayan hecho efectivos sus débitos y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Torrecillas de los Angeles, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos

al débito reclamado, continuándose el procedimiento de ejecución hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Villa del Campo 26 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

#### EDICTO

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador y Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda pública, don Francisco Azabal, doña Cristina Corchero, don Julián Corbo, don Martín Domínguez, doña Eulogia Gómez, doña Hilaria Gómez, don Genaro Gómez, doña María Gómez Alcón, doña Rafaela Gómez, doña Vicenta Gómez, don Mateos Gómez, don Rogelio Gómez, don Pablo Gómez, don Lorenzo Hernández, don Manuel Jorge, don Tomás Jorge, don Carlos Martín, don Félix Martín Hernández, don Pedro Quiñones, don Cipriano Ramos, don Santiago Rodríguez, doña Quintina Ramos, don Eustaquio Sánchez, don Isidro Sánchez, don Raimundo Sánchez, don Roque Simón, don Francisco Vega, don Juan Corchero, don Tomás Mateo, don Luis Cáceres, don Santiago Hernández, doña María Martín, don Sebastián Calvarro, don Severiano Calvarro, don Vicente Martín, don León Martín, don Genaro Martín y don Isidro Morales, por el concepto de contribución territorial Rústica, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que los contribuyentes a que el mismo se refieren hayan hecho efectivos sus débitos y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Torrecillas de los Angeles, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento de ejecución hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Villa del Campo, 26 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

## 11 Tercio de la Guardia civil

### COMANDANCIA DE CACERES

#### Anuncio de subasta

El día primero del mes de Diciembre próximo, a las once horas, serán vendidas en pública subasta en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia en esta capital, las armas de caza intervenidas por la fuerza de la misma a los infractores de la Ley de caza, y que reunan las condiciones relativas a las marcas de los bancos de prueba; teniendo presente que todo el que tome parte en dicho acto, ha de estar provisto de la Cédula personal o documento que le indentifique, que presentará en el acto de adjudicarse alguna de las armas que subasté.

Se hace constar por medio de este anuncio, para conocimiento del público en general.

Cáceres a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El primer Jefe P. A. y O.—El Comandante Mayor, Fernando Vázquez.

(32=12,80 pstas.) 4782

## Juzgados

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diez y siete de esta capital, en lo autos promovidos por don José Bernabéu Palacios, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don José Navarro y Díaz Agero, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento, se describen de la siguiente forma:

Primera. Primera suerte o porción del Cuarto llamado «Casas Viejas», de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, de extensión superficial de setecientos treinta y una hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de cuyo perímetro hay una casa que con todas sus dependencias, ocupa una superficie de dos hectáreas aproximadamente; linda al Norte, con Cordel de las Merinas, Sur, camino llamado

Vaidelacasa, que va por las Eras de las Cumbres, Este, con la Rivera de Gata y Oeste, con vereda que baja de las mencionadas Eras al Valle de las Fraguas, hasta el Arroyo de las Cañas.

Segunda. La segunda porción o Suerte del cuarto llamado de «Casas Viejas», de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja; poblada de árboles de encina, alcornoques y monte pardo, de cabida ochocientas nueve hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte, con camino carril que sube de Vaidelacasa y va por las Eras de las Cumbres al Valle de la Verruga, con una vereda a la Fuente del Corcho; al Sur, con la Ecomienda de Benavente; al Este, con la Ribera y el Río Alagón, y al Oeste, con camino de Cilleros.

Tercera. La tercera suerte o porción del cuarto de «Casas Viejas», de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, su cabida novecientos treinta y cuatro hectáreas, cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, de las cuales, mil doscientas fanegas son de pasto y labor, con encinas y alcornoques, y las doscientas restantes de monte pardo; linda al Norte, con el Arroyo de Tinajas; Sur, camino que viene de Vaidelacasa; Este, Vereda que sale del Arroyo de Tinajas y sube al Valle de las Fraguas, y Oeste, con camino que va a Zarza la Mayor.

Cuarta. La segunda suerte o porción de las tres en que se decidió el cuarto de Malhincadas de la Dehesa de Malladas, poblada de encinas, alcornoques y monte pardo, su cabida ochocientas treinta y ocho hectáreas, cincuenta áreas y veintinueve centiáreas; linda al Norte, con el Arroyo de Tinajas; Sur, con el Arroyo de Malladas; Este, con camino que va de Moraleja a Zarza la Mayor, y Oeste, con cordel que baja de Perales y va al camino carretero que baja a Zarza la Mayor.

Quinta. La tercera suerte o porción de las tres en que se dividió el Cuarto de Malhincadas, en la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, de cabida novecientos ochenta y dos hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, pobladas de monte de encina, alcornoques y monte pardo; linda al Norte, con el Arroyo de Tinajas; Sur, Arroyo de las Retuertas que baja del charco de Malladas; Este, cordel del que va de de Perales a Zarza la Mayor, y Oeste, término de Cilleros.

Para cuya subasta que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaño número uno; se ha señalado el día once de Diciembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de dos mil quinientas pesetas por la primera finca; tres mil pesetas por la segunda; cuatro mil quinientas pesetas por la tercera; dos mil pesetas por la cuarta, y dos mil quinientas pesetas por la quinta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberá consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).—El Secretario, Juan Conte Lacoste y Aracó.

(168=67'20 pstas.) 4673

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y «Gaceta de Madrid», al penado Juan Rubio González (a) Barberillo, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa incoada en este Juzgado con el número 126 y 693 de Audiencia del año 1934, por delito de amonaza; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia de dicha causa.

Dado en Cáceres a 6 de Noviembre de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, P. H., Narciso Valle.

4719

### MONTANCHEZ

Don Enrique Grifián Guillén, Juez de Primera Instancia de este partido.

Per el presente hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Almoharín, la primera subasta para la venta de la finca que se deslindará embargada a don Cosme Jaraiz Fernández, para hacer pago a don Emiliano Jiménez Solís, de la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESETAS y costas de un juicio seguido entre ellos, embargo preventivo y preparación de ejecución con más el interés legal desde la fecha de la reclamación judicial; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Grifián Guillén.—El Secretario, José Huidrobo.

Finca cuya subasta se anuncia

Un cercón en término de Almoharín, al sitio Medianiles, su cabida veinte fanegas; que linda por Saliente, con Justino Jaraiz; Mediodía, herederos de don Eladio Villegas; Poniente y Norte, vía pública. Valorado en diez y diez y seis mil pesetas.

(48=19'20 pstas.) 4834

### GARROVILLAS

Don Brígido Domínguez Durán, Juez municipal de esta villa de Garrovillas.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo Leoncio Rodríguez Sánchez, natural de esta villa, de 19 años, soltero, de oficio jornalero, hijo de Valeriano y Vicenta, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para cumplir en este Depósito municipal la pena de arresto menor que le fué impuesta en el juicio de faltas, seguido en su contra, con el número 79 del año próximo pasado, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez ruego a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal.

Dado en Garrovillas a 9 de Noviembre de 1935.—Brígido Domínguez.

4715

## GARROVILLAS

Don Brígido Domínguez Durán,  
Juez municipal de esta villa de  
Garrovillas.

Por el presente se cita, llama y emplaza, al individuo Leoncio Rodríguez Sánchez, natural de esta villa, de 19 años, soltero, de oficio jornalero, hijo de Valeriano y Vicenta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para cumplir en este Depósito municipal la pena de arresto menor que le fué impuesta en el juicio de faltas, seguido en su contra, con el número 77 del año próximo pasado, con apercibimiento, de ser declarado rebelde.

A la vez ruego a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal.

Dado en Garrovillas a 9 de Noviembre de 1935. — Brígido Domínguez.

4716

## HOYOS

Por el presente edicto se cita a Victoriano Hernández Sánchez, de 24 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Retortillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, (Palacio de Justicia, 1), para que preste declaración en el sumario número 31 del corriente año, que se sigue por lesiones al mismo, y sea reconocido por el Médico Forense de este partido, y en el caso de que esté completamente sano, le sea dada la sanidad por dicho señor y otro compañero; previniéndole que si así no lo verifica, le parará el perjuicio subsiguiente.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los fines procedentes.

Dado en Hoyos (Cáceres), a 12 de Noviembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Francisco Marcos.—El Secretario judicial, Ramón González Espeso.

4766

## MADRID

### Edicto

Don Manuel Fernández Gordillo,  
Juez de Primera Instancia en  
el Juzgado número siete de  
esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Urquijo, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don José Otón Torres, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Pilar del Castillo Fernández, empleado, vecino de Sevilla, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientas pesetas de principal, resto de mayor su-

ma consignado en escritura pública de catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, más los intereses legales vencidos, los que vanzan en lo sucesivo, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de siete del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días de la finca hipotecada, que se persigue en este procedimiento y es la siguiente

### FINCA

Una casa señalada con el número treinta y dos de la calle de la Corredera, hoy de Fernando Frago, de Valencia de Alcántara, de dos pisos con desvanes, cuadra, pozo, corral y mirador de doce metros de fachada por veinticuatro de fondo; que linda por la derecha entrando en ella, con casa de herederos de Juan Carballo Rubio; izquierda, con otra de los herederos de María Matasa, y espalda, con corral de la expresada de herederos de Juan Carballo.

Es en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, la finca número tres mil quinientos setenta y ocho.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día trece del próximo Diciembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta primera subasta el de cuarenta mil pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

(102=40'80 ptas.)

4803

## Alcaldías

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Repartimiento general de Utilidades para el año de 1932

Formado por la Junta general del repartimiento de Utilidades el correspondiente al año de 1932 (2.º semestre), queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo y los tres días siguientes, advirtiéndose que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precios y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho repartimiento se encuentran incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica, para que les sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad, cuota a satisfacer

- 1 Andres Conejo Guisado, Plasencia, 1.368'14 pesetas.
- 2 Alfredo Mateos Laporta, Cáceres, 838'38.
- 3 Agustín Mateos Varona, Plasencia, 143'89.
- 4 Arturo Gamonal Calaff, Madrid, 1'03.
- 5 Benedicto Fernández, Riobos, 81'76.
- 6 Constantino Mareque Fidalgo, Plasencia, 595'13.
- 7 Cipriano Rodríguez y Rodríguez, Béjar, 703'49.
- 8 Dolores Sánchez Mateos, Serradilla, 275'92.
- 9 Emilio Santurino Mateos, id., 79'16.
- 10 Escolástica Silos, Plasencia, 399'57.
- 11 Elena Carre López, Madrid, 108'90.
- 12 Francisco Morales Arjona, Plasencia, 3.153'20.
- 13 Fernando Silos Hernández, Cáceres, 602'76.
- 14 Gonzalo Mateos Rodrigo, Plasencia, 83'10.
- 15 Isidro S los Hernández, idem, 412'65.
- 16 Jesús Orodea Barrena, idem, 378'11.
- 17 Juan Sánchez Ocaña, idem, 2.734'14.
- 18 Julia Silva y Monje, idem, 4.902'86.
- 19 Juana Muñoz González, idem, 18'27.
- 20 Juan de la Cruz Mateos Varona, Serradilla, 132'38.
- 21 José Mateos Rodrigo, Plasencia, 83'10.
- 22 Joaquín Alcalde Fernández, Madrid, 2.517'08.
- 23 Juan Antonio Santurino Mateos, Serradilla, 66'84.
- 24 Luis Santurino Mateos, idem, 66'84.
- 25 Lucas Pérez Cuarto, Riobos, 30'86.
- 26 María Bibiana Santurino Mateos, Serradilla, 66'84.
- 27 María Rodríguez de Oliva, Béjar, 1.529'78.
- 28 Miguel Hernández Nájera, Madrid, 2.614'22.
- 29 María Josefa Jiménez Álvarez, Plasencia, 607'26.
- 30 Manuel Mateos Varona, Serradilla, 141'17.
- 31 Modesto Durán Jiménez, Plasencia, 4'97.
- 32 Pedro Peguero y María Rodríguez, Cañaver, 375'82.
- 33 Pedro Sánchez Ocaña, Plasencia, 762'04.
- 34 Pilar Carre López, Madrid, 108'90.
- 35 Ramona Mateos Laporta, Cáceres, 44'08.
- 36 Ramón Delgado, Plasencia, 1.318'14.
- 37 Ramón Delgado (hijo), idem 1.015'03.

38 María Teresa Gómez Castro, Galisaincho, 398'94.

39 Vicente Silva Martín, Plasencia, 80'28.

40 Valeriano Mateos y Mateos, Serradilla, 236'85.

41 Vicente Simón Domínguez, Plasencia, 4'83.

42 María del Pilar Santurino Mateos, Serradilla, 66'84.

43 Pedro Antonio de Guevara, 14'37.

44 Agapito Melchor Herrero, P. Empalme, 41'17.

45 Angel González Moya, Plasencia, 634'14.

46 María Mateos Varona, Serradilla, 131'17.

47 Marqués de Mirabel, Madrid, 383'39.

48 Mariano Delgado Gómez, Plasencia, 2.049'86.

49 María del Amparo Rodríguez Arias, Madrid, 762'04.

50 María Teresa Mateos y Mateos, Serradilla, 82'92.

51 Miguel Mateos Rodrigo, id., 82'92.

Total, 33.335'53 pesetas.

Malpartida de Plasencia a 6 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Gregorio Oliva.

4656

## CASAS DE DON GOMEZ

Repartimiento general sobre Utilidades formado para el año de 1934

### Recaudación

Don Guillermo Rodríguez Terroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que aprobado definitivamente referido Repartimiento por los señores que componen la Junta general para la confección del mismo, se advierte a los contribuyentes en él incluidos, que la recaudación en su período voluntario, dará principio el día nueve del corriente mes, y termina el día diez del próximo mes de Diciembre.

Advirtiéndose que la recaudación de dicha anualidad, se llevará a efecto por el Recaudador de este Ayuntamiento don Nicolás Amores y Amores, y la Oficina recaudatoria será en esta Casa Consistorial.

Advirtiéndose además a referidos contribuyentes, que el que deje transcurrir la fecha del día diez del próximo Diciembre, sin satisfacer la cuota que le corresponde, incurrirá sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus débitos o descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

También se advierte que la relación de contribuyentes forasteros, con inclusión de la cuota que a cada uno les corresponde pagar, fué publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 242, correspondiente al día 16 de Octubre último pasado.

Dado en Casas de Don Gómez a 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

4692